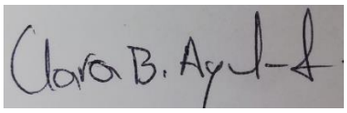
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia: Hoy, 03 de noviembre de 2026, siendo las 09:24 AM, se recibió la presente acción de tutela por correo electrónico institucional de este juzgado, promovida por el señor **ALEXANDER RAMÍREZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.636.699**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC-**, **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** y la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA DISTRITO DE MEDELLÍN.**

Se radicó con el **Nro. 05001 31 18 002 (2026-00234).**

Paso despacho para estudio de su admisibilidad.

Medellín, 03 de noviembre de 2026.



Clara Beatriz Ayala López
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Medellín, martes tres (03) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

Cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto 2591/1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC-**, **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** y la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA DISTRITO DE MEDELLÍN**, por el señor **ALEXANDER RAMÍREZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.636.699,** por considerar vulnerados sus derechos fundamentales de debido proceso, trabajo, acceso a empleo público y dignidad humana, entre otros de rango constitucional.

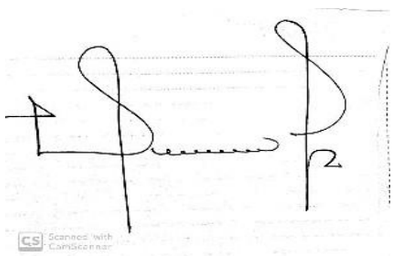
Se le exhorta a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC** y a la **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNONOVACIÓN DE MEDELLÍN,** para que publiquen en sus respectivas páginas web, el auto admisorio de esta acción de tutela para que las personas que estén inscritas en el **PROCESO DE SELECCIÓN 2572 de 2023 – CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 grado 2 OPEC 218711,** perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la **ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – ABIERTO**, puedan si a bien lo quieren, vincularse a esta acción de tutela, por lo que podrán dentro de un término improrrogable de dos (02) días hábiles, contados a partir de la publicación, pronunciarse sobre la acción de tutela instaurada y allegar las pruebas que consideren pertinentes.

Así mismo se ordena requerir a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC y a la **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNONOVACIÓN DE MEDELLÍN, para en el término perentorio de tres (03) días. informe al juzgado, la conformación de la lista de elegibles del cargo código 219 grado 2 del proceso de selección 2572**

de 2023 OPEC 218711 y el nombre de las personas que han sido nombradas y/o posesionadas de este listado de elegibles.

Córrase traslado de la demanda y sus anexos a las entidades accionadas, para que en el término perentorio de tres (03) días hábiles, se sirvan ejercer contradicción, brindando al Despacho los informes que consideren pertinentes.

C U M P L A S E



HUMBERTO ARCILA RAMÍREZ

Juez

Firma digital conforme lo autoriza el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO

Medellín, 03 de noviembre de 2026

Oficio Nro. 2239

Admisión acción de tutela 050013118002-2026-00234

Doctora
SIXTA ZÚÑIGA LINDAO (o quien haga sus veces)
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)
notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

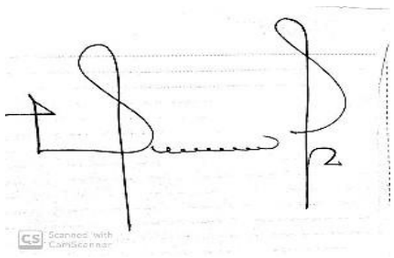
Comedidamente le informo que este Despacho por auto de la fecha, **ADMITIÓ** la presente acción de tutela instaurada en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC-**, **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** y la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA DISTRITO DE MEDELLÍN,** por el señor **ALEXANDER RAMÍREZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.636.699,** por considerar vulnerados sus derechos fundamentales de debido proceso, trabajo, acceso a empleo público y dignidad humana, entre otros de rango constitucional.

Se le exhorta a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC** y a la **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNONOVACIÓN DE MEDELLÍN,** para que publiquen en sus respectivas páginas web, el auto admisorio de esta acción de tutela para que las personas que estén inscritas en el **PROCESO DE SELECCIÓN 2572 de 2023 – CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 grado 2 OPEC 218711,** perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la **ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – ABIERTO,** puedan si a bien lo quieren, vincularse a esta acción de tutela, por lo que podrán dentro de un término improrrogable de dos (02) días hábiles, contados a partir de la publicación, pronunciarse sobre la acción de tutela instaurada y allegar las pruebas que consideren pertinentes.

Así mismo se ordena requerir a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC y a la **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNONOVACIÓN DE MEDELLÍN, para en el término perentorio de tres (03) días. informe al juzgado, la conformación de la lista de elegibles del cargo código 219 grado 2 del proceso de selección 2572 de 2023 OPEC 218711 y el nombre de las personas que han sido nombradas y/o posesionadas de este listado de elegibles.**

Le adjunto copia de la demanda para que, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa en el **término perentorio de tres (03) días hábiles,** brindando los informes que considere pertinentes.

Atentamente,



HUMBERTO ARCILA RAMÍREZ

Juez.

Firma digital conforme lo autoriza el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO

Medellín, 03 de noviembre de 2026

Oficio Nro. 2240

Admisión acción de tutela 050013118002-2026-00234

Doctor
FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA (o quien haga sus veces)
ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNONOVACIÓN DE MEDELLÍN
Tutelas.medellin@medellin.gov.co;

Comedidamente le informo que este Despacho por auto de la fecha, **ADMITIÓ** la presente acción de tutela instaurada en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC-**, **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** y la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA DISTRITO DE MEDELLÍN,** por el señor **ALEXANDER RAMÍREZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.636.699,** por considerar vulnerados sus derechos fundamentales de debido proceso, trabajo, acceso a empleo público y dignidad humana, entre otros de rango constitucional.

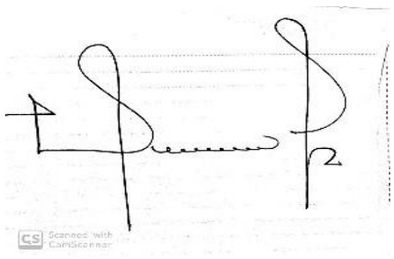
Se le exhorta a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC** y a la **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNONOVACIÓN DE MEDELLÍN,** para que publiquen en sus respectivas páginas web, el auto admisorio de esta acción de tutela para que las personas que estén inscritas en el **PROCESO DE SELECCIÓN 2572 de 2023 – CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 grado 2 OPEC 218711,** perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la **ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – ABIERTO,** puedan si a bien lo quieren, vincularse a esta acción de tutela, por lo que podrán dentro de un término improrrogable de dos (02) días hábiles, contados a partir de la publicación, pronunciarse

sobre la acción de tutela instaurada y allegar las pruebas que consideren pertinentes.

Así mismo se ordena requerir a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC y a la **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNONOVACIÓN DE MEDELLÍN, para en el término perentorio de tres (03) días. informe al juzgado, la conformación de la lista de elegibles del cargo código 219 grado 2 del proceso de selección 2572 de 2023 OPEC 218711 y el nombre de las personas que han sido nombradas y/o posesionadas de este listado de elegibles.**

Le adjunto copia de la demanda para que, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa en el **término perentorio de tres (03) días hábiles,** brindando los informes que considere pertinentes.

Atentamente,



HUMBERTO ARCILA RAMÍREZ

Juez.

Firma digital conforme lo autoriza el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO

Medellín, 03 de noviembre de 2026

Oficio Nro. 2241

Admisión acción de tutela 050013118002-2026-00234

Doctora
CRISTINA NICHOLLS VILLA (o quien haga sus veces)
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
DISTRITO DE MEDELLÍN
Tutelas.medellin@medellin.gov.co;

Comedidamente le informo que este Despacho por auto de la fecha, **ADMITIÓ** la presente acción de tutela instaurada en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC-**, **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** y la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA DISTRITO DE MEDELLÍN,** por el señor **ALEXANDER RAMÍREZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.636.699,** por considerar vulnerados sus derechos fundamentales de debido proceso, trabajo, acceso a empleo público y dignidad humana, entre otros de rango constitucional.

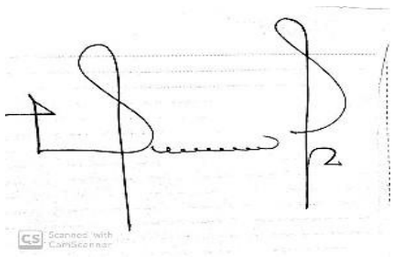
Se le exhorta a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC** y a la **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNONOVACIÓN DE MEDELLÍN,** para que publiquen en sus respectivas páginas web, el auto admisorio de esta acción de tutela para que las personas que estén inscritas en el **PROCESO DE SELECCIÓN 2572 de 2023 – CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 grado 2 OPEC 218711,** perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la **ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – ABIERTO,** puedan si a bien lo quieren, vincularse a esta acción de tutela, por lo que podrán dentro de un término improrrogable de dos (02) días hábiles, contados a partir de la publicación, pronunciarse

sobre la acción de tutela instaurada y allegar las pruebas que consideren pertinentes.

Así mismo se ordena requerir a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL-CNSC y a la **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNONOVACIÓN DE MEDELLÍN, para en el término perentorio de tres (03) días. informe al juzgado, la conformación de la lista de elegibles del cargo código 219 grado 2 del proceso de selección 2572 de 2023 OPEC 218711 y el nombre de las personas que han sido nombradas y/o posesionadas de este listado de elegibles.**

Le adjunto copia de la demanda para que, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa en el **término perentorio de tres (03) días hábiles,** brindando los informes que considere pertinentes.

Atentamente,



HUMBERTO ARCILA RAMÍREZ

Juez.

Firma digital conforme lo autoriza el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020.